



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 353 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

14 JUN 2018



VISTOS: Memorando N° 1181-2018/GRP-410000 de fecha 17 de mayo de 2018, Informe N° 1125-2018/GRP-460000 de fecha 25 de mayo de 2018, y el Convenio de Transferencia Financiera entre el Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Distrital de Sondorillo para la "Ampliación y Afianzamiento del Sistema de Riego de la Zona Baja del Distrito de Sondorillo".

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, la Ley N°27783, "Ley de Bases de Descentralización", en su artículo 8, precisa que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva de los Gobiernos en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; autonomía sujeta a los parámetros de la Constitución Política;



Que, conforme al artículo 4 de la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", y sus normas modificatorias, los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;



Que, uno de los principios que rige a gestión de los gobiernos regionales es el de eficiencia, conforme así lo recoge el numeral 6 del artículo 8 de la Ley N° 27867, cuyo tenor es el siguiente: "Eficiencia.- La política y la gestión regional se rigen con criterios de eficiencia, desarrollando las estrategias necesarias para la consecución de los objetivos trazados con la utilización óptima de los recursos.



Que, en ejercicio de la atribución establecida en el literal k del artículo 21 de la Ley N°27867, la Gobernación Regional suscribió con fecha 28 de mayo de 2018 el Convenio de Transferencia Financiera entre el Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Distrital de Sondorillo para la "Ampliación y Afianzamiento del Sistema de Riego de la Zona Baja del Distrito de Sondorillo", el cual tiene por objeto elaborar el perfil del Proyecto: "Ampliación y Afianzamiento del Sistema de Riego del Distrito de Sondorillo", establecer las pautas, mecanismos y bases, de carácter legal, técnico, coordinación, financiamiento y operatividad mediante el cual EL GOBIERNO REGIONAL transfiere a LA MUNICIPALIDAD los recursos financieros ascendentes a S/ 542,000.00 (Quinientos Cuarenta y dos mil con 00/100 Soles), correspondiendo al GOBIERNO REGIONAL a través de la Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión – GRI su verificación, seguimiento, monitoreo y supervisión;

Que, es competencia constitucional de los Gobiernos Regionales conforme a los literales f) y j) del artículo 9 de la Ley N.° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", respectivamente, dictar normas inherentes a la gestión regional; así como ejercer las demás atribuciones inherente a su función conforme a ley;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 3532018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

14 JUN 2018



Que, con Acuerdo Regional N° 1373-2017/GRP-CR de fecha 28 de junio de 2017, se acordó: "Artículo Primero.- Modificar el Artículo Primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 1318-2017/GRP-CR, de fecha 18 de enero de 2017, en lo que respecta al nombre del Proyecto de Inversión Pública el cual debe ser "Ampliación y Afianzamiento del Sistema de Riego de la Zona Baja del Distrito de Sondorillo", de conformidad con lo solicitado por la Municipalidad Distrital de Sondorillo a través del Oficio N° 015-2017-MDS/ALC, de fecha 24 de enero de 2017. ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar la suscripción de la Adenda al Convenio de Transferencia Financiera suscrito entre el Gobierno Regional Piura y la Municipalidad Distrital de Sondorillo con fecha 18 de enero de 2017, con el objeto de ampliar el desembolso de los recursos para la ejecución de la elaboración del perfil del Proyecto: "Ampliación y Afianzamiento del Sistema de Riego de la Zona Baja del Distrito de Sondorillo". ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar la transferencia financiera del Pliego del Gobierno Regional Piura a favor del Pliego de la Municipalidad Provincial de Sondorillo por el monto de s/. 253, 370,00 (doscientos cincuenta y tres mil trescientos setenta con 00/100 soles), de la fuente de financiamiento recursos determinados según Memorando N° 1557-2017/GRP-410000, de fecha 26 de junio de 2017, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para ser utilizados de forma exclusiva en la elaboración del perfil del proyecto mencionado en el artículo anterior conforme a lo establecido en el Convenio de Transferencia Financiera. ARTÍCULO CUARTO.- Recomendar a la Gerencia General Regional, en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Oficina Regional de Administración, realicen las acciones administrativas presupuestarias necesarias con la finalidad de cumplir con la carta de compromiso señalada en la parte considerativa por el monto de s/. 362, 612,00 (trescientos sesenta y tres mil seiscientos doce con 00/100 soles). ARTÍCULO QUINTO.- Recomendar a la Gerencia General Regional, disponga a la Gerencia Regional de Infraestructura, realice el monitoreo, seguimiento y cumplimiento de metas para los cuales le fueron entregados los recursos a la Municipalidad Distrital de Sondorillo";



Que, una ADENDA importa una adición suplementaria al Convenio principal mediante la cual las partes pueden ampliar o definir los términos de las obligaciones contraídas sin necesidad de suscribir un nuevo instrumento y que es un apéndice de un documento adicional que puede contener términos adicionales y/o especificaciones no incluidos en la parte principal del convenio PERO QUE NO CONTRAVIENE LAS PARTES ESENCIALES DEL MISMO, concepto que concuerda con el objeto de la presente Adenda, sin contravenir las partes esenciales del mismo. Por lo que, corresponde aprobar la adenda al Convenio de Transferencia Financiera entre el Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Distrital de Sondorillo para la "Ampliación y Afianzamiento del Sistema de Riego de la Zona Baja del Distrito de Sondorillo" entre la Municipalidad Distrital de Sondorillo;

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 353 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 14 JUN 2018.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Gerencia General Regional; y, la Secretaría General del Gobierno Regional Piura;

En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N.º 27783, "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley N.º 27867, "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; y sus normas modificatorias; Decreto Supremo N.º 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, "Ley de Procedimiento Administrativo General".

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Primera Adenda al Convenio de Transferencia Financiera entre el Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Distrital de Sondorillo para la "Ampliación y Afianzamiento del Sistema de Riego de la Zona Baja del Distrito de Sondorillo"; la misma que consta de tres (03) cláusulas, la cual forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PÓNGASE DE CONOCIMIENTO** la presente resolución a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Gerencia General Regional, Secretaría General del Gobierno Regional Piura, así como al Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura (PEIHAP); asimismo **NOTIFÍQUESE** la presente a la Municipalidad Distrital de Sondorillo, en la forma y modo de Ley para su conocimiento y aplicación estricta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Ing. REYNALDO HILBCK GUZMÁN  
GOBERNADOR REGIONAL



**ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL PIURA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDRILLO PARA LA "AMPLIACIÓN Y AFIANZAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DE LA ZONA BAJA DEL DISTRITO DE SONDRILLO".**

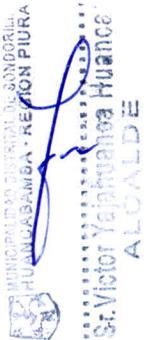
Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Convenio de Transferencia Financiera para la "Ampliación y Afianzamiento del Sistema de Riego del Distrito de Sondorillo", que celebran de una parte:

**GOBIERNO REGIONAL PIURA** en adelante **EL GOBIERNO REGIONAL**, con RUC N° 20484004421, con domicilio legal en la Av. San Ramón N° S/N Urb. San Eduardo El Chipe - Piura, debidamente representado por su Gobernador Regional **Ing. REYNALDO ADOLFO HILBCK GUZMÁN**, identificado con DNI N° 02636167, designado mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3801-2014-JNE del 29 de diciembre de 2014; y, de otra parte, **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SONDRILLO**, con RUC N° 20526468717, con domicilio legal en Jirón San Juan N° 109 - Sondorillo, debidamente representada por su Alcalde **VÍCTOR YAJAHUANCA HUANCAS**, identificado con DNI N° 03239226, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**.

Cuando en adelante se haga referencia a las dos entidades en conjunto se utilizará la denominación de **LAS PARTES**.

**CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES**

- 1 **EL GOBIERNO REGIONAL Y LA MUNICIPALIDAD**, con fecha 18 de enero de 2017, suscribieron **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** para la "Ampliación y Afianzamiento del Sistema de Riego del Distrito de Sondorillo", cuyo objeto es **elaborar el perfil del Proyecto: "Ampliación y Afianzamiento del Sistema de Riego del Distrito de Sondorillo"**, establecer las pautas, mecanismos y bases, de carácter legal, técnico, coordinación, financiamiento y operatividad mediante el cual **EL GOBIERNO REGIONAL** transfiere a **LA MUNICIPALIDAD** los recursos financieros ascendentes a **S/ 542,000.00** (Quinientos Cuarenta y dos mil con 00/100 Soles), correspondiendo al **GOBIERNO REGIONAL** a través de la Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión - GRI su verificación, seguimiento, monitoreo y supervisión. Estableciéndose en su Cláusula Sexta, que dicho convenio tendrá vigencia de tres (03) años, computados a partir de la suscripción, pudiendo ser prorrogado por igual o menor período, previa evaluación del **GOBIERNO REGIONAL** sobre sus resultados, para lo cual deberán suscribir la correspondiente adenda. Convenio aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 20 de enero de 2017.
- 2 Con Oficio N° 190-2017-MDS-ALC de fecha 12 de junio de 2017, **LA MUNICIPALIDAD** alcanzó los TDR Reformulados para Adenda de Convenio del Proyecto: "**Ampliación y Afianzamiento del Sistema de Riego del Distrito de Sondorillo**", basado en la Directiva N° 002-2017-EF/63.01.
- 3 Con Oficio N° 240-2017-MDS-A de fecha 21 de junio de 2017, **LA MUNICIPALIDAD** solicita asignación de recursos financieros para la elaboración de estudio para la "Ampliación y Afianzamiento del Sistema de Riego del Distrito de Sondorillo", indicando además que en reunión con participación del Gerente del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura y Equipo Técnico del Gobierno Regional de Piura y Autoridades del Distrito de Sondorillo, se acordó que **EL GOBIERNO REGIONAL** aseguraría la partida presupuestal para el financiamiento del 80% del costo real de los estudios mencionados, en tanto que **LA MUNICIPALIDAD** coberturaría el 20%.
- 4 Con Informe N° 144-2017/GRP-440000 de fecha 22 de junio de 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura señala que **LA MUNICIPALIDAD** remite los TDR reformulados por el monto de



S/1'454, 447.00 (Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 00/100 Soles).

- 5 Con Memorando N° 1546-2017/GRP-410000 de fecha 23 de junio de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial señala que los nuevos TDR ascienden a S/1'454, 447.00 (Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 00/100 Soles) y teniendo en cuenta que **EL GOBIERNO REGIONAL** aseguraría el 80% del presupuesto lo que implica un aporte de S/ 1'163,558.00 (Un Millón Ciento Sesenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Soles), por lo que habiéndose cumplido con la transferencia de S/ 542,000.00 (Quinientos Cuarenta y Dos Mil con 00/100 Soles), la diferencia por completar por **EL GOBIERNO REGIONAL** sería de S/ 614,982.00 (Seiscientos Catorce Mil Novecientos Ochenta y Dos con 00/100 Soles), precisando que dicho monto se garantizará de la siguiente manera: a) en el año 2017 se emitirá certificación presupuestal por el monto de s/. 253,370. b) con Carta de Compromiso de 2017 el monto de 363,612 que se convertirán en Certificación Presupuestal en el 2018, con lo cual pagarían el 5to y último producto que equivale al 25% tal como se indica en el TDR adjunto. Siendo que, con Memorando N° 1557-2017/GRP-410000 de fecha 26 de junio de 2017, se otorgó la Certificación Presupuestal año fiscal 2017 y con Memorando N° 1558-2017/GRP-410000 de fecha 26 de junio de 2017, el Acta de Compromiso de disponibilidad de recursos año fiscal 2018.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDRILLO  
HUANCABAYO - REGIÓN PIURA  
Sr. Victor Yajamaná Huancas  
ALCALDE

- 6 Con Acuerdo Regional N° 1373-2017/GRP-CR de fecha 28 de junio de 2017, se acordó: **ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Artículo Primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 1318-2017/GRP-CR, de fecha 18 de enero de 2017, en lo que respecta al nombre del Proyecto de Inversión Pública el cual debe ser "Ampliación y Afianzamiento del Sistema de Riego de la Zona Baja del Distrito de Sondorillo", de conformidad con lo solicitado por la Municipalidad Distrital de Sondorillo a través del Oficio N° 015-2017-MDS/ALC, de fecha 24 de enero de 2017. ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar la suscripción de la Adenda al Convenio de Transferencia Financiera suscrito entre el Gobierno Regional Piura y la Municipalidad Distrital de Sondorillo con fecha 18 de enero de 2017, con el objeto de ampliar el desembolso de los recursos para la ejecución de la elaboración del perfil del Proyecto: "Ampliación y Afianzamiento del Sistema de Riego de la Zona Baja del Distrito de Sondorillo". ARTICULO TERCERO.- Autorizar la transferencia financiera del Pliego del Gobierno Regional Piura a favor del Pliego de la Municipalidad Provincial de Sondorillo por el monto de s/. 253, 370,00 (doscientos cincuenta y tres mil trescientos setenta con 00/100 soles), de la fuente de financiamiento recursos determinados según Memorando N° 1557-2017/GRP-410000, de fecha 26 de junio de 2017, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para ser utilizados de forma exclusiva en la elaboración del perfil del proyecto mencionado en el artículo anterior conforme a lo establecido en el Convenio de Transferencia Financiera. ARTICULO CUARTO.- Recomendar a la Gerencia General Regional, en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Oficina Regional de Administración, realicen las acciones administrativas presupuestarias necesarias con la finalidad de cumplir con la carta de compromiso señalada en la parte considerativa por el monto de s/. 362, 612,00 (trescientos sesenta y tres mil seiscientos doce con 00/100 soles). ARTICULO QUINTO.- Recomendar a la Gerencia General Regional, disponga a la Gerencia Regional de Infraestructura, realice el monitoreo, seguimiento y cumplimiento de metas para los cuales le fueron entregados los recursos a la Municipalidad Distrital de Sondorillo".**



**CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DE LA ADENDA**

Por la presente Adenda, LAS PARTES acuerdan modificar el nombre del Proyecto de Inversión Pública el cual en adelante se denominará: **"AMPLIACIÓN Y AFIANZAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DE LA ZONA BAJA DEL DISTRITO DE SONDRILLO"**; asimismo ampliar el desembolso de los recursos para la ejecución de la elaboración del perfil del mencionado Proyecto ascendiente a la suma de **S/ 616,982.00 (Seiscientos**



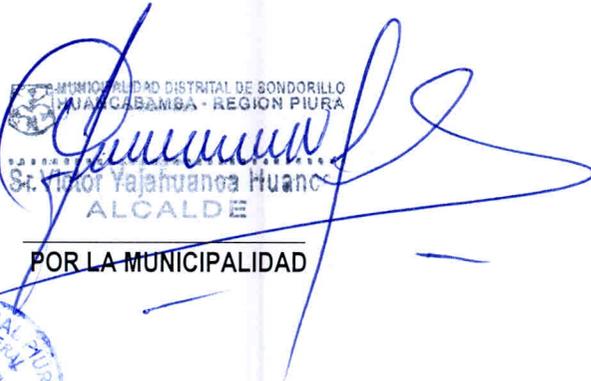
**Dieciséis Mil Novecientos Ochenta y Dos con 00/100 Soles**), quedando modificada en ese sentido la Cláusula Séptima del presente Convenio.

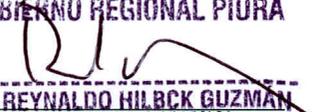
El monto señalado en el párrafo anterior se hará efectivo como se detalla a continuación: a) En el año 2017 se desembolsará el monto de S/ 253,370.00 (Doscientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Setenta con 00/100 Soles) b) Con Carta de Compromiso de 2017, el monto de S/ 363,612.00 (Trescientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Doce con 00/100 Soles), que se convertirán en Certificación Presupuestal en el año 2018.

**CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN**

**LAS PARTES** declaran que conocen y aceptan todos los términos establecidos en la presente Adenda N° 01, y ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones pactadas en las cláusulas de **EL CONVENIO** a que hace referencia la Cláusula Primera, integrándose al mismo al presente instrumento.

Estando LAS PARTES celebrantes de acuerdo con todas y cada una de las Cláusulas de la presente Adenda, lo suscriben en tres (03) ejemplares, a los 28 días del mes de Mayo del año 2018.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDORILLO  
JANCAABAMBA - REGION PIURA  
Sr. Víctor Yajahuanoa Huanc  
ALCALDE  
POR LA MUNICIPALIDAD

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
  
Ing. REYNALDO HILBECK GUZMAN  
POR EL GOBIERNO REGIONAL

